

DECRETO N° 37/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 27 de febrero de 2024

VISTO:

El Expte. N° 4816/2024 que tramita la solicitud de adicional del agente MARIANELA TORTUL, DNI N° 39.036.799; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, las disposiciones sobre la materia contempladas en la Constitución Provincial en el art. 241 y cctes. y en la Ley Orgánica N° 10.027 en sus art. 107, 108 y cctes y la Ordenanza N° 29/2020

Que, el agente mencionado solicita el reconocimiento de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, según apartado III del artículo 4to. De la Ordenanza N° 29/2020

Que, mediante Decreto N° 178/2022 se le asigna a la agente para prestar funciones en Área Catastro Municipal.

Que, dispone la Ordenanza 29/2020, en el artículo 4º: "Establécese para el personal con nombramiento en la Planta Permanente del Municipio de Aldea María Luisa los siguientes Adicionales Particulares cuya percepción se ajustará a las condiciones indicadas para cada uno de ellos: "(...) Adicional por Responsabilidad Profesional: El Adicional por Responsabilidad Profesional se considera retribución para aquellos agentes cuyos cargos exijan para su desempeño título universitario. Se otorgará al personal de Planta Permanente del Escalafón General y Temporario, y su liquidación equivale al 50% del básico de la categoría que revista el agente. El mismo tendrá carácter bonificable respecto de la antigüedad que detente el personal".

Que, suscribe el presente, la Vice Presidenta Municipal en atención a la licencia médica del Presidente Municipal que tramita por Expte. N° 4784/2024

Que, en tal sentido, dispone la Ley Orgánica de Municipios, en el art. 76 "En caso de acefalía del cargo del Presidente Municipal, sus funciones serán desempeñadas por el resto del período constitucional, por el Vicepresidente Municipal, quién deberá resignar simultáneamente el cargo de Presidente del Concejo Deliberante..."

Graciela Trabasso

Que, asimismo, dispone el artículo 104 de la Ley N° 10.027 que “El Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este último...”

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, Ordenanza N° 20/2020, Ordenanza N° 29/2020, Decreto N° 178/2022 D.E.M.

POR ELLO;

LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorícese el otorgamiento del ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL del Art. 4, ap. III previsto por Ordenanza N° 29/2020 y en consecuencia autorizar la percepción del mismo desde el mes de febrero del corriente al agente MARIANELA GUADALUPE TORTUL, DNI N° 39.036.799 de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expte. N° 4816/2024.

ARTICULO 2°: Dése intervención a la Contaduría Municipal a los fines de la liquidación de los adicionales reconocidos por el Artículo 1

ARTICULO 3°: Refrenda el presente la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.



Gladiis Salomón
Gladiis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa